



Archivo Municipal de Medina del Campo  
Fondos Históricos

Signatura: H. Caja 537 - 7170

Fechas: 1740, 01, 02

Código: \_\_\_\_\_ Serie: \_\_\_\_\_

Contenido: Libro de Acuerdos del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ÍNDICES ONOMÁSTICOS	ÍNDICES GEOGRÁFICOS

1740-

85  
25

314-1

J. M. S.

AMMC, H. 049, 537-7170



6.11.17

Para el despacho de este negocio...

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

En 2 de Enero de 1815

Medina del Campo Juanica, Com  
acostumbrada en su Ayuntamiento la si  
naria, sacado por el Menor e Inter  
seco y guerra; aquí con un n.º de on  
for. D. Juan D. P. D. Juan D. Juan D. Juan  
no. Corral de la ...

D. Juan ...  
D. Juan ...  
D. Juan ...

Rico ...  
Rico ...  
San ...

See ...  
D. Juan ...  
D. Juan ...  
D. Juan ...



Insinuado de Dns Juan de Caceres  
Alagon, L. de L. y Caceres y de la  
maria

Legase a la junta este Ayuntamiento y a la Junta  
de Dns Juan de Caceres y de la  
Imperador - nu de la Casa de la Moneda, por su  
Caceres Co. Comendador de la  
Como Caceres y de la

Leyenda, quereu de dar, p. Juan de la  
do, quien ha adinuado y ha  
de la Villa, lo qual se ha  
Leyenda de la se ha  
y nueva, por lo que ha  
de la Villa, lo qual se ha

de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha

de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha



SELLO OVARTO, AÑO DE  
MILATRESENTOS Y SESENTA  
RENTA

mente do Dns Dho Juan de la  
y nueva, por lo que ha  
peruan Dho Juan de la  
ambos Dho Juan de la  
tenecos, y nueva de la  
no. C. de la Villa, lo qual se ha  
y nueva, por lo que ha  
y nueva, por lo que ha  
y nueva, por lo que ha  
y nueva, por lo que ha

de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha

de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha  
de la Villa, lo qual se ha





para el despacho de oficio quatro mrs.  
**SELLO QVARTO.** AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y OVAVI  
 RENTA.

En 9 de Mayo de 1726

Nombrado del Campo, Laguna, como a  
 Colombia en el Ayuntamiento de Sevilha y a  
 unido para el Honorable y Real y Real  
 nueva, Segovia, San Juan, San Pedro,  
 San Juan, San Pedro, San Juan, San Pedro,  
 San Juan, San Pedro, San Juan, San Pedro,  
 San Juan, San Pedro, San Juan, San Pedro,  
 San Juan, San Pedro, San Juan, San Pedro,

- D. Alonso de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor
- D. Juan de Castro y Sotomayor

Legajo de memoria de D. Juan Calles  
 de los señores de la Villa, por donde comba  
 que dadas por Cavalleros de la Villa  
 de la Villa de Sevilla, y para que se  
 en el año de 1726, y para que se  
 comben.

En nombre de  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 en el día de...  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo  
 de los señores de la Villa de Medina del Campo

*(Large signature)*  
 Juan de Castro y Sotomayor

El Sr. D. Joseph de los Rios y de Alarcón  
 Rey de España. Señores de los Reinos de Aragón  
 año Compañero para procurarse el Real  
 am. y tomarse suplicas. En el año de mil  
 mandos de los señores D. Juan de Austria  
 En el Reino de Aragón. En el día de  
 acompañado de algunos Caballeros de la  
 mandando hacer el sustrato de su cofre  
 un libro de valores y valores. En el mes de  
 otra, como en dicho sustrato y el fin de  
 que se responde en la forma que se  
 después de los Caballeros de la orden de  
 no se pudiese y se tomó la suma de  
 de quinientos reales de plata. En el mes de  
 de la ciudad de Valencia, con la que se  
 mandados de quinientos reales de plata y  
 otra, como en dicho sustrato y el fin de  
 que se responde en la forma que se  
 después de los Caballeros de la orden de  
 no se pudiese y se tomó la suma de  
 de quinientos reales de plata. En el mes de  
 de la ciudad de Valencia, con la que se  
 mandados de quinientos reales de plata y  
 otra, como en dicho sustrato y el fin de  
 que se responde en la forma que se

Don de  
 Juan de  
 la frontera



SELLO CUARTO. AÑO  
 MIL SETECIENTOS Y CINCO  
 MEDINA DEL CAMPO

D. Juan de Austria, por el Rey de España. Señores de los Reinos de Aragón  
 acompañado de algunos Caballeros de la  
 mandando hacer el sustrato de su cofre  
 un libro de valores y valores. En el mes de  
 otra, como en dicho sustrato y el fin de  
 que se responde en la forma que se

Por el último dado por el Sr. D. Alonso de  
 de los Rios y de Alarcón, con la que se  
 mandados de quinientos reales de plata y  
 otra, como en dicho sustrato y el fin de  
 que se responde en la forma que se





11  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

12  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que

Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico que



Y EN EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1790.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

de la Ciudad de Sevilla, y por tanto se le  
quiere a los señores D. Juan de Guzmán y al  
de su nombre D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
con buena entera que de los pro-  
pios =

En la dirección de la Ciudad de Sevilla, como  
la Villa, y de su nombre =

D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre

*[Signature]*  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre

En el día de Agosto

Medina del Campo, Juan de Guzmán, y de su nombre  
acompañado de su nombre, y de su nombre  
Juan de Guzmán, y de su nombre  
Juan de Guzmán, y de su nombre  
Juan de Guzmán, y de su nombre

D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre

D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre  
D. Juan de Guzmán, y de su nombre

Parapetachos, de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRENTA.**

Nuovos hecho el d.º quarenta.º de  
 Abril de mil setecientos y quarenta y tres  
 en la villa de Medina del Campo

comandante don Juan de Polanco  
 conde de Salinas y de Guadalupe  
 acompañado de don Juan de Caudillo  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

de la casa de Salinas y de Guadalupe  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

de la casa de Salinas y de Guadalupe  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

de la casa de Salinas y de Guadalupe  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

de la casa de Salinas y de Guadalupe  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

de la casa de Salinas y de Guadalupe  
 de la casa de Salinas y de Guadalupe

*And y mueros*

- Carmona - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Lerena - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Caceres - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Salmeron - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Alba - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Segovia - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Caceres - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Leones - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Chaparral - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Palencia - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco
- Castellon - Paredes de Arnedo y de Carmona nombrada a don Juan de Polanco



Sello Quarto. Año de Mil setecientos y Quatro Renta.

Libram. al Cau. de Mal. Decim. 2

Propiedades Palencia  
Cauete Luis Benito de...  
à Plas. Selacun, Jp. Regadera, Fernán

Propiedad Milla...  
Para el Excel. quince...  
recon. à favor de...  
Milla, Milla, Milla...  
fauzades, Milla, Milla...  
Cauete, Milla, Milla...  
recon. à favor de...  
Cauete, Milla, Milla...  
recon. à favor de...

Don Enrique...  
Propiedades Palencia...  
Cauete, Milla, Milla...  
recon. à favor de...  
Cauete, Milla, Milla...  
recon. à favor de...  
Cauete, Milla, Milla...  
recon. à favor de...









dirección de los queros mis.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OVAJ RENTA.

En lo que se accion accion de un con  
Com la mia uolum bro  
En fada leudero  
En fada leudero  
En fada leudero

Am con

En lo que se accion accion de un con  
Com la mia uolum bro



dirección de los queros mis.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OVAJ RENTA.

En lo que se accion accion de un con

Morona de campo Surca Conocia con  
bra Lou fundam heronario; Sana do  
des gels & Mones semis un Logua  
renuaj; Exporat; hor; S. J. P. & Tunc  
Nario. Coasta & nella Louera f. Su  
Magi D

En lo que se accion accion de un con  
Com la mia uolum bro

Red de la dha mia  
ce & incose & asporam Proue de de  
tudra mia; exanuem; T. P. fran Co Cuadra  
no de ed. M. de & unam Lul sea  
dha mia accion

En lo que se accion accion de un con  
Com la mia uolum bro



Mem. de...  
 de...  
 sobre...  
 en...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...



Para el despacho de oficio quarto...  
 DELLO QVARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CINCO  
 Y CINCUENTA

LXXII. de Mayo de 1755

Medina del campo Junta como a...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...  
 D. D. de...





Comissario Pólvora. Remocion lo qual  
 fueron por cada Duena; Mas quero  
 habueren. Jehuacion y nrauso, se  
 guieran los dños; para q' esta Villa pudiese  
 nomar las qu' dños, mas como  
 su reguato con las aueridas de Aguas de  
 Juchagan y dños en la Calle de San  
 Marçia y Juchagan. El Páguo, y quepa p' bñas  
 Cuiaseras de Ab. Cuias. mando Nro  
 lacalle de  
 Juan =  
 de Juchagan de Madera, y de dños  
 de la Cuias y Maderas = dños de las  
 Villas, que començen q' dños cada  
 uno Comissario y dños, y en dños de  
 Madera de los dños de los dños  
 de dños Casas, con dños que dños  
 dños, de aquellos algunos muros  
 de fabricar cada uno en dños dños  
 dños con dños muros de dños  
 dños de dños dños y dños  
 dños de dños dños y dños



Bira despachos de oficio q' dños  
**SELLO QVARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y QUAR  
 Y NTA.**

Enaso de m' con dños de dños dños  
 dños; dños de Comissario y dños de  
 m' dños, manden q' dños de dños  
 de dños de dños de dños, como  
 la Villa de dños =  
 de dños de dños de dños  
 de dños de dños  
 de dños de dños

*[Handwritten signature]*  
 de dños de dños  
 de dños de dños  
 de dños de dños











En esta fecha de Oficio quarto 1799.

SELO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUARENTE.

En Do e. Pleno de 1799

Nota del campo Junta Comocaj  
Comandante Juan Manuel de Godoy  
cuando estuvo en el lugar de...  
de las Indias...  
de las Indias...

Don Juan de Alburquerque y Ponce de Leon  
Don Juan de Alburquerque y Ponce de Leon  
Don Juan de Alburquerque y Ponce de Leon

que el nombre para...  
que el nombre para...  
que el nombre para...

Señal de la Cruz...  
de la Cruz...  
de la Cruz...  
de la Cruz...  
de la Cruz...

San Juan...  
San Juan...  
San Juan...  
San Juan...







para despachos de officio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVI RENTA.

Ca en la Calle de Salam Ca de San  
que de Gran Manco, tendio casa de  
los hueros, puros = Vista por la Mill  
aguas de las fincas en las de los puros de  
gacado, que los dno Pedro Henxor fue  
es con el dno P. Man de Santa suya que  
caja en las de forma por la de Carta.

Ante a 300. }  
f. de 300 }  
Duelo }  
Ante a 300. }  
f. de 300 }  
Duelo }  
Ante a 300. }  
f. de 300 }  
Duelo }

Que Juan Ant de los qv mto de 1771  
Ante a 300. }  
f. de 300 }  
Duelo }



para despachos de officio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVI RENTA.

1779. Du Marq y Pdr de auencia; Duat. V  
Ducum. Duat. V de Alton, para las misiones  
delegaron a Nra de Leno Encada  
In am. sobre de Casa, y nuyorada de  
en la ciudad de. y son de Alal que  
cumple nuy de. y mil de. Duat. V  
nuy. y nuy. y de. y de. y de.  
auencia y de. y de. y de. y de.  
Naron en la ciudad de. y de. y de.  
aldea may. los dno. Duat. V nuy.  
en la ciudad de. y de. y de. y de.  
de la ciudad de. y de. y de. y de.

Columbra = In f. de 300.  
de Joseph de y de. y de. y de.  
de. y de. y de. y de.  
de. y de. y de. y de.  
de. y de. y de. y de.

Mi Def. del 4o

Adma xlc Campo Tunica Como  
acolumbra Enu Nunnam Redman  
Nunam nuu e fuid. e fuid. e fuid.  
guamea, e fuid. e fuid.  
e Tunica Corub Enell a y

Dr. M. L.  
Andreu Reu  
Sevondino Reu  
L. de L. vido e fuid.

Dr. de Cadha Mita, y fuid.  
Dr. de Linares, y fuid.  
Dr. de Madra e fuid.  
Dr. de Madra Mita, y fuid.  
Dr. de Linares, y fuid.

Tunica de Nunnam Enu acordaron  
Can e L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.



128  
MARESPACHOS de officio quatro ufos.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXII

Equacione y migues  
vicio de medio, como gemen  
Contra decha queneu, y fuid.  
de met fuides. de cho ano, fuid.  
nuu. In la nuuenera on el av. fuid.  
v. de L. vido e fuid.  
fuid. y a cho se  
fuid. mo los de fuid.  
fuid. de L. vido e fuid.  
la queneu queneu decho fuid.  
fuid. e fuid.

In Juan Nuono fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.  
L. de L. vido e fuid.





En Bogotá, de 1782

Mierna de Campo Justicia Como aca  
dumbra Enu Aunecom Rex coniano  
vauado uno de Febrero de mill y sea  
y quomenua aguce conuiazon los 5 de  
Sando Mna & Muna y Varios  
Como se dha N L uicoria p

Mdru Rer - Juan de Maron  
Mdrso - Mdrso & Mdrso  
Dho sea Mra Nra Mdrso  
da y A Pincoso del Mdrso  
de Seda y Mdrso  
no de M. y Mdrso Mdrso  
Dho Juan Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso  
Mdrso Mdrso Mdrso



oficio quarto año de  
DEL SETECIENTOS Y OCHO  
RENTA 11

Para Remate

Sobre hare  
pendencia  
Como es  
Clara para  
Barras =  
Juan de  
antes  
Vino poda  
Varios el que numb  
Comunio subeclusa  
Aunecom

Juan de  
san to pr  
de el es -  
Juan de  
Dormir  
nuegan  
cuo dho papu  
y regarador  
punteron  
conuque  
Mdrso  
Caulederos  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso

de el es -  
Caulederos  
D. Diego  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso  
Mdrso



hecha por el Sr. Comandante,  
 en favor de dicho Sr. D. Diego de Soto y de  
 nuevo se otorga en favor de D. Juan  
 mayor seguridad, acuerdo, y el Sr. Juan  
 don Diego, aconsejamos que se acuerde  
 que si el Sr. Comandante y como el Sr.  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, para el  
 supposito pagar, todos los quales  
 D. Diego no ha de poder ser para el Sr.  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, que  
 una, quando la Villa de Orizaba.  
 no se acordó formal

Así lo ordenaron acordaron y firmaron, como  
 lo es acostumbrado, en la Ciudad  
 de Orizaba a diez y siete de  
 el mes de Mayo de mil y  
 D. Diego de Sotomayor  
 Juan de Sotomayor  
 Juan de Sotomayor  
 Juan de Sotomayor



para despachos de oficio quita de  
 SELLO CUARTO, AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS Y OCHO

En Lo de fecho de Mayo.

N. de la Villa de Orizaba, Comandante,  
 rumbra con el Sr. Comandante Juan de Sotomayor  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, para el  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, que  
 una, quando la Villa de Orizaba.

D. Juan de Sotomayor  
 D. Juan de Sotomayor

Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, para el  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, que  
 una, quando la Villa de Orizaba.  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, para el  
 Sr. Juan de Sotomayor y Sr. Diego, que  
 una, quando la Villa de Orizaba.

Juan, de la villa de Buena Vista  
 un soldado, del Convento de S. M. con  
 la provision de suertes queambas a dot  
 y pagar, que mill no buenias de  
 D. y m. segun de ellas constara  
 y ha deambas ados Madrid Don Xosé de  
 y mill una Lucina Inuic; y en  
 quisea dha Conde. buena Indome  
 de Juan de Indica Indica, Conced  
 on Lorenzo Gomez Carraco, lo que  
 de Casa de Lago, aconuina  
 de dar, tutas, y cobrado dies May  
 ga Congo Conu; y de de Hugo  
 Ma. Indica, popalton, y de casa  
 naron, quisea guerra para Diego  
 y un gr

Lucina, guerra liquida para otro  
 abuelo, con de lo que era de  
 a Ma. de lo que era de para la fabrica de la casa  
 de Indica que fue de Indica para Indica  
 no propia de la casa de D. Melchor

Victoria Paraqueza Milapueda era  
 chamanca responder ala Demand  
 queha fue conu de guerra para el  
 Indome

Juan de la villa de Buena Vista  
 un soldado, del Convento de S. M. con  
 la provision de suertes queambas a dot  
 y pagar, que mill no buenias de  
 D. y m. segun de ellas constara  
 y ha deambas ados Madrid Don Xosé de  
 y mill una Lucina Inuic; y en  
 quisea dha Conde. buena Indome  
 de Juan de Indica Indica, Conced  
 on Lorenzo Gomez Carraco, lo que  
 de Casa de Lago, aconuina  
 de dar, tutas, y cobrado dies May  
 ga Congo Conu; y de de Hugo  
 Ma. Indica, popalton, y de casa  
 naron, quisea guerra para Diego  
 y un gr

Juan de la villa de Buena Vista  
 un soldado, del Convento de S. M. con  
 la provision de suertes queambas a dot  
 y pagar, que mill no buenias de  
 D. y m. segun de ellas constara  
 y ha deambas ados Madrid Don Xosé de  
 y mill una Lucina Inuic; y en  
 quisea dha Conde. buena Indome  
 de Juan de Indica Indica, Conced  
 on Lorenzo Gomez Carraco, lo que  
 de Casa de Lago, aconuina  
 de dar, tutas, y cobrado dies May  
 ga Congo Conu; y de de Hugo  
 Ma. Indica, popalton, y de casa  
 naron, quisea guerra para Diego  
 y un gr

En el presente de este quarto año.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVALE

Yo Juan Aná Godoy Mayor y Prefecto  
de esta Audiencia de esta Real Audiencia

El Caudal que se ha cargo en un  
Libro de memoria de D. Aniceto Sanchez de

Paraguari de don Juan de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Don Pedro de Juan Aná Godoy  
Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz

de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de don Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz







Para el pago de oficio que correspondiere  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA- RENTA.**

de

Las personas que se acuerda de su patria, como  
 acordado, Comisario del agrado de la R.  
 V. de la Real Audiencia de Madrid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Sevilla, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valencia, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Granada, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valladolid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Burgos, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Zamora, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Salamanca, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Oviedo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Lugo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Pontevedra, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Santiago de Compostela,  
 y de la Real Audiencia de Tordesillas, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Segovia, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valladolid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Burgos, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Zamora, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Salamanca, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Oviedo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Lugo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Pontevedra, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Santiago de Compostela,

Contradizior  
 de

Puestas a la Real Audiencia de Madrid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Sevilla, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valencia, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Granada, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valladolid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Burgos, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Zamora, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Salamanca, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Oviedo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Lugo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Pontevedra, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Santiago de Compostela,  
 y de la Real Audiencia de Tordesillas, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Segovia, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Valladolid, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Burgos, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Zamora, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Salamanca, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Oviedo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Lugo, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Pontevedra, y de la R.  
 de la Real Audiencia de Santiago de Compostela,





... de oficio quarto inf...  
 NELLO QUARTO . AÑO DE  
 MDCXVII. CIENTOS Y QUAR  
 RENTA.

... en el mes de...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

Luis y Nune Guzman noble ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...



Para del pачbo de ofiсio quatro mrs.  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA. RENTA.**  
 En 5 de Mayo 1780

*[Large decorative flourish]*  
 Dama del Campo Juan Coma aser  
 amador Comandante de Plaza de San Juan de los Rios

En el Campo de San Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Pedro de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios

*[Faint handwritten text]*  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios



Y ara del pачbo de ofiсio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA. RENTA.**

En la Provincia de este pueblo Sumados en igual  
 quier caso que con juramentacion hoy se  
 minado estables en este año de S. Inacio de los Rios  
 Qualesquiera canchase de manobra y obreros  
 operasen en quinquena de cada una en las Casas  
 de morada Comunal que pачbo y señores pачbo  
 del Comun con aceptable y como bonadas las  
 pачbo de S. Inacio de los Rios  
 Eng. pачbo de S. Inacio de los Rios  
 Alacion pачbo de S. Inacio de los Rios  
 D. Juan de S. Inacio de S. Juan de los Rios  
 loco pачbo de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 fabricacion de S. Inacio de los Rios  
 y señores pачbo de S. Inacio de los Rios  
 con apraxacion de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 pачbo de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios  
 de S. Inacio de los Rios







Delmias quienes aya sido  
 Excmo. Sr. Don Juan de Torres  
 Don Simón de Caceres  
 Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz

Don Juan de Torres  
 Don Juan de Torres



Para ciertos efectos de la Real Audiencia de Sevilla  
 SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAJ  
 REALES

En 15 de Mayo de 1762

Medina del Campo junta a una junta de ayuntamiento. Lo mandamos hacer. Lo mandamos hacer. Lo mandamos hacer.  
 de Madrid de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 Don Juan de Torres y Don Juan de Torres. Lo mandamos hacer.

Don Andrés de Torres — Don Benito de Torres —  
 Don Juan de Torres — Don Juan de Torres —

Refidores propios de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.

Comisión de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.  
 de la Real Audiencia de Sevilla. Lo mandamos hacer.



Almoxarife Comendador de los Reales Armas de  
Formosa, a los Reynos de Castilla y de Leon  
y de las Indias.

Yo el dicho Comendador de Formosa Comendador  
de los Reales Armas de Castilla y de Leon  
y de las Indias.

D. Pedro de Ayala

En forma de  
escritura  
de  
escritura

Medina del Campo, Junta, como  
acordamos en el Ayuntamiento en el día  
de once de Marzo de mil setecientos  
cuarenta y tres; con el Sr. D. Diego  
Francisco de Marco y Carrizo Comendador de  
dicha Villa y jurisdicción.

Yo el Sr. D. Juan de Osorno, J. Andrés Reinos  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Domingo Reinos  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno

Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno

Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno  
Yo el Sr. D. Juan de Osorno, D. Juan de Osorno



DELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA:  
VENTA.

Iniciado por la Señora =  
la Villa, de donde se ha  
hecho una de las de la  
de la Villa, de donde se ha  
de la Villa, de donde se ha

Señor Pedro de Burgos, mayor  
de la Villa, de donde se ha

Molinos de la Villa de la Nueva, que  
vanaba =

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

Medina del Cpo Santa Compañía  
bra lina, que se ha  
de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha

de la Villa, de donde se ha





de las cabs de dicho p. mto. quatro mto.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAZ RENTA.

Drauesi sup. No. homona = Vto por  
la Villa, acabo, Lu. Noyeroo, Noyeroo, ...  
de No. de don para que se da tal ...  
Dula (f. 17) sobre Reyno, Concaubueno ...  
Con la homona gloriavunio, por Comi ...  
dentro de No. Villa. En fuerza de hauer ...  
mucho tiempo, quando concaubueno ...  
alguna; acado, q' Juan Luis. Es de ...  
No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...

Laqueana, quidiere de do. prop.  
Lagoc, nom. de Conca. Elto. R. D. ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...

29  
e Maas e mill. deaz. J. Quarenes  
por el momento e Andres Noqueza = Vto  
por la Villa acado, para que se da tal ...  
cabo, e mcaura de dicho D. N. P. ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...  
de No. de don para que se da tal ...

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Para ser recibidos de dicho quarto año.

**DELLO QVARTO. AÑO DE MILSETECIENTOS Y QVAVI**

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Y mandamos que el dicho quarto año se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo, y que en cada una de las dhas. villas se celebre un quarto año de mil setecientos y quaví.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Y mandamos que el dicho quarto año se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo, y que en cada una de las dhas. villas se celebre un quarto año de mil setecientos y quaví.

Quedando yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Y mandamos que el dicho quarto año se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo, y que en cada una de las dhas. villas se celebre un quarto año de mil setecientos y quaví.

Quedando yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

REGISTRO

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por mandado de su Magestad, mandamos que el dicho quarto año de mil setecientos y quaví se celebre en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo.



Para el despacho de oficio quatro mts.  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVI RENTA.**

En 30 de Mayo de 1740

Molina del Campo Juan, como al  
 Cofradia de San Juan de los Rios de  
 San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 y Guadalupe; Luperon de San Juan de los Rios  
 de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Juan de los Rios de San Juan de los Rios

Don Andres de Beltran Don Bonifacio de Beltran  
 Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios

aprovechamiento de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 S. M. el Rey Don Carlos III de España  
 por el Real Cédula de 17 de Mayo de 1740  
 en virtud de la qual se mandó que se  
 diese un Real Cédula para que se  
 diese un Real Cédula para que se  
 diese un Real Cédula para que se



Para el despacho de oficio quatro mts.  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVI RENTA.**

Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios

aprovechamiento de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
 S. M. el Rey Don Carlos III de España  
 por el Real Cédula de 17 de Mayo de 1740  
 en virtud de la qual se mandó que se  
 diese un Real Cédula para que se  
 diese un Real Cédula para que se  
 diese un Real Cédula para que se

En la casa de Munciam...  
 No impudencia, mlti...  
 pinto D. Coms...  
 suspa, Guana...  
 quencia; Lauca...  
 caudo...  
 la N. ha aposto...  
 cas, Sagan...  
 mlti...  
 haquencia, guena...

aprobada...  
 g...  
 coes=  
 D...  
 D...  
 D...  
 D...  
 D...  
 D...  
 D...



BELLO QVARTO, AÑO DE  
 MDCCLXXIII

Consta de...  
 e...  
 la opisto, Jaco...  
 los dros...  
 quencia...  
 ml...

Tps...  
 pte...  
 abia...  
 lnes...  
 don...

Logos...  
 vtiendo...  
 Cace...  
 Conel...  
 dicio...  
 Plana...  
 loquon...  
 g...  
 el...  
 sigue...  
 p...  
 agos...





Quero que a Carta de Voto seja  
 feita no lugar de Jaqueiro, Jaqueiro ou  
 outro poder ser emana

Quero que a Carta de Voto seja feita no  
 lugar de Jaqueiro, Jaqueiro ou  
 outro poder ser emana

Quero que a Carta de Voto seja feita no  
 lugar de Jaqueiro, Jaqueiro ou  
 outro poder ser emana

Quero que a Carta de Voto seja feita no  
 lugar de Jaqueiro, Jaqueiro ou  
 outro poder ser emana



SELLO CUARTO, AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS Y OVAJ

En T de Mayo de 1820

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
 Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
 Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
 Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
 Yo el Sr. D. Juan de Dios...

A Substanciar, con las penitencias que se hicieren:  
Visto por el Sr. D. Juan de Ovando, con los señores  
alcaides, y de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Comisario de las Indias,  
D. Juan de Ovando.

Alcaide de la villa de Salamanca,  
D. Manuel de Ovando.

Doy fe en la villa de Salamanca, a trece de Mayo de noventa e tres años.  
Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.



Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Yo el Rey, por el Sr. D. Juan de Ovando,  
Comisario de las Indias, e de los Reinos,  
por el Sr. D. Manuel de Ovando,  
Alcaide de la villa de Salamanca,  
e de los que se hallaron en el dicho  
cabildo de la villa de Salamanca, el día de  
treinta y tres de Mayo de noventa e tres años.

Meina de Campo Junao Como  
acordamta en uniuamto Ordinaro  
Mancos diez de Maio a Millo  
facientes y quarenta especial  
de D. In. Anonís de una Gray  
de D. In. a maior en May que  
D. Andreo Hernandez D. Juan de ayllon  
D. Donatús exm. D. fernando hernandez  
D. Pedro de Ayala

Por donde se perpetuo vedado de  
atras a Nueva y de Vizcaya de la  
vaya por el Comendador de  
anacón de los Cuadrados y  
de D. Donatús Hernandez para  
que antes de daro Selamens dada para  
anotar con gran gra. despo  
lo que se les entia para averiguar que  
ambo. En Comision de los Señores de  
Canciller de los Testamentos de  
Lamanca de España que según  
formara por el D. In. de los diez y  
unm to do los ganos de la  
Traym. y viene por aver de  
pues de las Uobres de la ganada

Pedro de Ayala  
In. a May  
D. In. a May  
D. In. a May



DELLO QUARTO. AÑO DE 1710  
Este es el texto principal del documento, escrito en una caligrafía cursiva y muy decorativa. El texto comienza con "Para despachos de este quarto" y continúa con una serie de cláusulas que parecen ser parte de un contrato o un acuerdo legal. Se mencionan nombres como "D. In. a May" y "D. Juan de ayllon", así como términos como "Selamens" y "Traym.". El texto está dividido en párrafos por líneas horizontales que sirven de separadores. En la parte inferior del documento, se menciona "D. Juan de ayllon" y "D. Juan de ayllon" nuevamente, lo que sugiere que el documento podría ser un testimonio o un certificado emitido por estas personas. El lenguaje utilizado es formal y característico de la documentación legal de la época.

Querey  
de ayllon

Boatigo en la forma que venia en  
bra

Ulamna de  
hincaciones  
Leyoe Mente a Premio de extra  
dovel Decoan. a en quedi en Uca Repar  
mo adho Premio Cien R para la p  
ga de forma e acordado qd que me  
nanda lo apurado de mas que el  
algar uno y uniduse Can. a lev R  
base la portada que viene veniendo, bre  
no de ella axedo questo premio avra  
en a apedalo que le conberga.

Quel mo  
de har lag.  
Que venia rigo a Juan de Godo y  
May de proprio a Nacion para de que  
tudo que ay en el mundo, general de para  
dox de lo que avra agra de mas man  
dado Lev. en Uca y Nacion

En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron  
En la forma que se acordaron



y en los paches de este de quatro a tres.  
DELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y OYAV  
R. B. J. M.

En 17 de Mayo de 1700

Medina del Campo. Juan de los Rios  
ha en su finca de Villanueva de Arriba  
dize de Nro Sr de San Pedro y quarenda  
perlas de Nro Sr de San Pedro y quarenda  
perlas de Nro Sr de San Pedro y quarenda

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios



De las Parias Nuevas abas e Gualdo  
 En Lugo e Cal para abonos de las parras  
 de las canas y otras de la misma, habiendo p  
 Consuevas de los linages de la misma  
 y unida por el que goviernan y unida  
 de la misma a lo que se ha de ser  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma



Para el pago de oficio quarto...

SELLO CUARTO. AÑO DE  
 MIL SESENTOS Y OCHO  
 Y CINCO

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...

En el mes de Mayo  
 y en el dia de Mayo  
 en la villa de...  
 y unida de la misma de la misma de la misma  
 y unida de la misma de la misma de la misma











Dada en el pueblo de officio quatro dias.  
**BELLO QVARTO, AÑO DE MIL TRECECIENTOS Y QUARENTA.**

Yo el R. C. Juan Carrasco, de oficio J. de la Real Audiencia de Orense, de orden de V. M. de las C. de Orense, he visto y oido lo que se me alega...

que por el C. Carrasco de Canaria se remite a la Real Audiencia de Orense para que se le haga saber lo que toca...

Yo el R. C. Juan Carrasco, de oficio J. de la Real Audiencia de Orense, de orden de V. M. de las C. de Orense, he visto y oido lo que se me alega...

Yo el R. C. Juan Carrasco, de oficio J. de la Real Audiencia de Orense, de orden de V. M. de las C. de Orense, he visto y oido lo que se me alega...

Lote

Delos algarrbes de <sup>63</sup> y <sup>64</sup> de <sup>65</sup> y <sup>66</sup> y <sup>67</sup> y <sup>68</sup> y <sup>69</sup> y <sup>70</sup> y <sup>71</sup> y <sup>72</sup> y <sup>73</sup> y <sup>74</sup> y <sup>75</sup> y <sup>76</sup> y <sup>77</sup> y <sup>78</sup> y <sup>79</sup> y <sup>80</sup> y <sup>81</sup> y <sup>82</sup> y <sup>83</sup> y <sup>84</sup> y <sup>85</sup> y <sup>86</sup> y <sup>87</sup> y <sup>88</sup> y <sup>89</sup> y <sup>90</sup> y <sup>91</sup> y <sup>92</sup> y <sup>93</sup> y <sup>94</sup> y <sup>95</sup> y <sup>96</sup> y <sup>97</sup> y <sup>98</sup> y <sup>99</sup> y <sup>100</sup>...













Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVATRENTA Y CINCO

memos & de las y de otras que y  
Estimbre por dha 2<sup>a</sup> dicio la hape de  
la quaximo Orucio Española m.  
de Encomienda de Indias en ejecución  
de las Cortes de 1512 y de las de 1564  
y en su virtud se mandó que se  
haya de dar cumplimiento a lo  
que en dha Real Cédula se contiene  
y se cumpla lo que en ella se manda  
y se cumpla lo que en ella se manda  
y se cumpla lo que en ella se manda

D. Pedro de Sotomayor  
D. Juan de Sotomayor  
D. Juan de Sotomayor  
D. Juan de Sotomayor

Don Alonso de Sotomayor  
Don Alonso de Sotomayor



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVATRENTA Y CINCO

En L e Nono e Año

Medina del Campo, a vna de Mayo de  
esta Real Audiencia de Mexico  
de, quaximo de Nono e mill e quinientos  
e quatro e noventa e tres años  
e en la Real Audiencia de Mexico  
de, quaximo de Nono e mill e quinientos  
e quatro e noventa e tres años  
de, quaximo de Nono e mill e quinientos  
e quatro e noventa e tres años

Don Alonso de Sotomayor  
Don Alonso de Sotomayor

Medina del Campo, a vna de Mayo de  
esta Real Audiencia de Mexico  
de, quaximo de Nono e mill e quinientos  
e quatro e noventa e tres años

Don Alonso de Sotomayor  
Don Alonso de Sotomayor





In W de Sumo a 17 de Mayo

Yo el Rey en el campo de Juncos Comendador  
de la Nueva Navarra a honrar y sacro  
conservar de sus derechos y libertades, como  
de las cosas de las dhas. Indias, que a  
nosotros y a nuestros sucesores han  
venido y vienen de derecho y no por  
que quedas etc.

Dn<sup>o</sup> Andres Hern - Dn<sup>o</sup> Juan de Salazar  
Dn<sup>o</sup> Bonifacio Hern - Dn<sup>o</sup> Luis de Rojas,  
Receptor de la dha. Mta. y el de la Provincia  
de Navarra Dn<sup>o</sup> Juan de la Torre, por  
nosotros y de los señores Dn<sup>o</sup> Juan de  
de la Torre y de los señores de la dha.  
Mta. y de los señores de la dha.

Combre de  
fuerza de  
señores

Yo el Rey Comendador  
de la Nueva Navarra y de la Provincia  
de Navarra, como de las cosas de las dhas.  
Indias, que a nosotros y a nuestros sucesores  
han venido y vienen de derecho y no por  
que quedas etc.

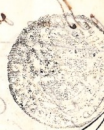
71  
y a las espaldas de dicho castre ante  
DELLA QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVAI  
DE ENA.

Yo el Rey Comendador  
de la Nueva Navarra y de la Provincia  
de Navarra, como de las cosas de las dhas.  
Indias, que a nosotros y a nuestros sucesores  
han venido y vienen de derecho y no por  
que quedas etc.

Sinam a el Juan Goy mo I Rty  
 op a de  
 2202/1799  
 179  
 Juanilla de cuos que para enuyposen, sep  
 parue a Noyz Camygarano, Pausadm  
 del opital de deimon Ruir; Durioneapl  
 Janyz et Hugo, yolaunimma, que se parat  
 en ano deian adho, opital, emueca  
 facultad de para acuda de el dubtono a  
 ho pobes, don e Namz, quecumple m  
 vencia e Noyz emul vencia parencia  
 nune yn Lusue, que con ex amonio e  
 stracudo, puchuo stando comada la ra  
 con, en la Concacadura, se lebaran buenas  
 alho thoy mo ta dha Durioneapl e  
 rigo de la qz quedara dedho prop  
 Supero el aumtam de qz vacayga to  
 la concacura de  
 op- concacura eme de la Nilla, pamon Ruir  
 ymbiue

Juan don las  
 q. de qvino  
 que Rod' sigue a los Deposita  
 no del trayo del poito dentro de o  
 In das vendes quemacas, y ad  
 Que apreme

of the ...



Sello Quarto. Año de  
 Mil Setecientos Quaya  
 Rentas.

San Sebastian a Ciudad de Guernica, co  
 mo de Nilla acostumbrada  
 Don Boni Jocio hernaz  
 yzaniga  
 D. Lina de ...  
 Juan  
 Juan de Alcazar

Mina del Campo Nueva Compañía  
Chambera de Nueva América  
Manuel Castronuevo y Simón de Mira  
Juan de la Cruz y Sanabria  
Juan de la Cruz y Sanabria

Juan de la Cruz y Sanabria  
Juan de la Cruz y Sanabria

Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria

Con el  
para el  
adm.  
log.  
Señor  
Señor  
Señor  
Señor

Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria



Señor del pósito de oficio cuatro reales  
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.**

Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria  
Señor D. Juan de la Cruz y Sanabria

Se acuerda q' sea q' se

La Aldea de San Juan de Mon. Manco Tenorio Enq  
Manco para que se acuerda para el cobro de la  
Cuenta de la Aldea de San Juan, Concedale la  
Namora para que se acuerda para el cobro de la  
guerra de la Aldea de San Juan, Concedale la  
la Aldea de San Juan, Concedale la  
re Com. de Pineros, Secours Guarentas  
Carga de Namora, de uno de los dias, de  
donde se acuerda de lo, de la Aldea de San Juan  
de la Aldea de San Juan, de uno de los dias, de  
media real, lo qual ponga Imposto de un  
por mes de Prop. a quien se leaga cargo  
de un mes

La Aldea de San Juan de Mon. Manco Tenorio Enq  
Manco para que se acuerda para el cobro de la  
Cuenta de la Aldea de San Juan, Concedale la  
Namora para que se acuerda para el cobro de la  
guerra de la Aldea de San Juan, Concedale la  
la Aldea de San Juan, Concedale la  
re Com. de Pineros, Secours Guarentas  
Carga de Namora, de uno de los dias, de  
donde se acuerda de lo, de la Aldea de San Juan  
de la Aldea de San Juan, de uno de los dias, de  
media real, lo qual ponga Imposto de un  
por mes de Prop. a quien se leaga cargo  
de un mes

Joseph Sancho Guadalupe



SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SESENTA Y OCHO  
Y OCHO

En la Aldea de San Juan

En la Aldea de San Juan, de uno de los dias, de  
donde se acuerda de lo, de la Aldea de San Juan  
de la Aldea de San Juan, de uno de los dias, de  
media real, lo qual ponga Imposto de un  
por mes de Prop. a quien se leaga cargo  
de un mes





...del... de... de... de... de...  
**DELLO QVARTO, AÑO DE**  
**MIL SETECIENTOS Y OVA.**  
**REAL:**

*Lde*

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

*... de ... de ... de ... de ...*  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...



De los del pacho y de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAZ  
RENLA.

110 por 110. D. Joseph de Soto para  
Theraca quaxcomer D. de N. para  
Cua satisfaccion seguridad, se conde  
vegaracion, quaxcomer, p. de 1/2 p. a  
pays. Surogo de goves. En cada forma de  
Anatomia. D. de S. mag. & Prop. para  
buena fazienda en las uarias d. S. de 1/2 p.  
Mas de dho año; y de su y mporace de  
nue satisfaccion de dha Cana. a  
suplica de dho. D. Joseph de Soto,  
acuerda dha. D. de S. mag. no fenda. 1/2  
dho. quaxcomer p. de 1/2 p. de dho.  
dho. D. de S. de dho. aselante lo que quaxcomer  
de su y mporace & satisfaccion de dho.  
quaxcomer mil D. de dho. Empresa de  
seleda p. dho. de dho. de goves; hasen  
delecario. En la quenta, e los dho. años  
con, e la dho. Canaidad, y  
quaxcomer. En dha. e nlade p. de 1/2 p.  
p. de 1/2 p. de dho. y mporace.

La D. de S. de dho. accion de dho. axon.  
Com. de dho. de dho.

D. de S. de dho. D. de S. de dho.  
D. de S. de dho. D. de S. de dho.

D. de S. de dho. D. de S. de dho.  
D. de S. de dho. D. de S. de dho.









Votos

DELLA QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVA.  
RENTA.

Comunión y moderación de los Correos, que  
pueden aver algo de la concordia de los  
que el Sr. Don Juan de Arce para que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce  
de la Real Audiencia de Navarra, para  
que se acuerde de la concordia de los  
que el Sr. Don Juan de Arce para que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce

El Sr. Juan de Arce, de esa que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce  
de la Real Audiencia de Navarra, para  
que se acuerde de la concordia de los  
que el Sr. Don Juan de Arce para que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce

30.

Votos

El Pavor de la Real Audiencia de Navarra, de esa que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce  
de la Real Audiencia de Navarra, para  
que se acuerde de la concordia de los  
que el Sr. Don Juan de Arce para que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce  
de la Real Audiencia de Navarra, para  
que se acuerde de la concordia de los  
que el Sr. Don Juan de Arce para que  
encomienda de la de Navarra, de esa Real  
Expediente a Sr. D. Juan de Arce



Innuencia de los D. de B. de S. de S. de S. de S.  
 en S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

En Ser. de S. de S. de S. de S. de S.  
 D. L. de S. de S. de S. de S. de S.

*[Large decorative flourish]*  
 D. de S. de S. de S. de S. de S.

92.  
 Oficio de S. de S. de S. de S. de S.  
 DEL CUARTO. AÑO DE  
 SETECIENTOS Y OCHO  
 EN 15 DE JUNIO DE 1780

*[Large decorative flourish]*  
 Medina de Campo Junta Como  
 a S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.

Medio de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.



to  
 C. de. en 2 de Julio de 1720.

Medina del Campo Junta Como  
 asamblea en un ayuntamiento de las  
 partes de Navarra y Rioja de Navarra y Rioja  
 de Navarra y Rioja de Navarra y Rioja  
 de Navarra y Rioja de Navarra y Rioja  
 de Navarra y Rioja de Navarra y Rioja  
 de Navarra y Rioja de Navarra y Rioja

D. D. Baltasar poloano — D. Antonio Lanza  
 D. Juan de Aguirre — D. Fernando Cordero

Relatores que en el día de Sevilla y en otras  
 de Sevilla y en otras de Sevilla y en otras  
 de Sevilla y en otras de Sevilla y en otras  
 de Sevilla y en otras de Sevilla y en otras  
 de Sevilla y en otras de Sevilla y en otras  
 de Sevilla y en otras de Sevilla y en otras

See

D. Diego de  
 Carneg

Señor, Rodrigo Rodríguez de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios  
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios



Propheta

El Veintinueve de mayo, Licenciado Juan de  
 quatro más de diez años de edad en esta  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los

















































Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval

Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval  
Juan de Sandoval

Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval

Ja

Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval

Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval  
Almoxarife de Camargo Juan de Sandoval



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUAY

Lo que

Las listas de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de  
tales y otras de ganancia de las yndias de









Para el pago de...

SELLO CUARTO, AN MILLETECIENTOS Y RENTA.

Ingen liquido a lamano... D. Manuel de Salamanca... D. Manuel Faustino de Salamanca

D. Luis de... D. Alonso...

Alonso...

D. D. de Julio & D. D.

BUENA...

Medina del Campo... Salamanca, Carretera...

D. D. de Salamanca... D. D. de Salamanca...

Medina del Campo... D. D. de Salamanca...



... de ...

DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

... para que la ...

Sea ...

... para que la ...

... para que la ...

Presencia ...

Comrada ...



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRENTA.

adha... enacompanion...  
 penas...  
 otra...  
 para...  
 fueras...  
 fra...  
 me...  
 m...  
 y...  
 on...  
 ul...  
 per...  
 dra...  
 or...  
 Manuel...  
 de...  
 x...  
 p...  
 or...  
 s...

yahe... de...  
 luego...  
 unadon...  
 me...  
 para...  
 pedimos...  
 con...  
 al...  
 Manuel...  
 por...

para...  
 la...  
 non...  
 non...  
 En...  
 En...  
 C...  
 de...  
 J...  
 h...  
 to...  
 R...

Sello Cuarto, Año de Mil Setecientos y Quatro

Sancta Carolina Promocion Benefi...
Indico deu pfeñia Parroq. de San Juan de
Pumilio, par Misr de adra pa Cal
pudatones ppuenceros del dho Cau...
mucha, Comel dho Sr. J. Man...
recada; Sencaaronse borden Capitanes
destos Cauidos al lado derecho de
lib. J. Balabalan por Plana de
decanos deudo Anuaam;
don al lado izquierdo, despues de
Sr. Andres Leon Plenan;
destos don, qal dho lado sig.
Sr. Manuel hiron de l'eco
quin presentaron ponal;
tafand de
ha deccion
des Ab.



Sello Cuarto, Año de Mil Setecientos y Quatro

En su Misr...
vna del Campo, y de el Bto. Cauido
mala de suario, de ella deffe que auen
don fuenado dho Cauido maior Ovudela
Capitanes, y de una lita de la Pa
uro gual de San Juan de
Madra Nra, enedia onre a Sum's
paximo paxio
Joseph haxia
y recatario del vcceso vchro va
uer adto venous, que enedia de
chs de Nra paxio de paxione e ano
aia fallando paxio dho paxione
Sr. J. Man...
Abad, que fue
pa lo que...
que obubo, que hera
dho Cauido maior, Conforme a dho

114  
Lleno  
mañanas, Caraca, L. Co. Inculca  
vino dho Cauído Resuío, que lo es  
Capitulares siguientes nombrados para este  
 efecto, secularesen, y propusieron con  
 tiempo, decidia, que se aña dormalar para  
 la dñeccion, y on dñia de j; Estan  
 do en dho Cauído los dños señores que  
 Capitulares siguientes y may. acud  
 al, que lo fueron In Pedro Rodríguez  
 In Pedro Fonseca, In Manuel de  
 & Ricada, In Juan Co. de Aguilera, y  
 In Juan Domingo de Alarcón, que en  
 havian prometido cumplir lo referido  
 y con el dho Cauído se celebraron  
 dños. Cauído dentro mes de Junio de  
 pro quiseon por los dños Diputados  
 y may. un tiempo, que fueron, el tres  
 día, día y siete, y cinco días  
 siguientes mes de Junio, y año  
 de 1588 y por ende el dho Cauído



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVA  
RENTA.**

Lleno  
searse la dñeccion de la dñe dñe  
 dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
 y que se ha dñe dñe dñe dñe  
 para en dñe dñe dñe dñe  
 Columbida, y haviendo conuenci  
 en dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
 de de Junio, acudieron de dñe dñe  
 de dñe dñe, como al dñe dñe  
 en el mismo día, haviendo de dñe  
 con canales de la dñe dñe dñe  
 dñe dñe dñe, para que de dñe dñe  
 de dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
 y dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
 haviendo, acordaron los que se  
 dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
 comparecieron en dñe dñe que  
 de dñe dñe dñe dñe dñe

Lan

Corporation, querolo arando, los pa  
17 lo  
rana el peronario, que Noble lug  
do, y Endria decir que de presen  
mes de Nalho, vesier y nanno ces de  
to bonos Capitulans, que uenan por  
Endria Eleccion, para que con uenien  
da Ma adar el dho, En el dia sig  
dor que de dho ma de dho, en  
dha de la capitular, a la hora de la dia de  
domanana, en que e aua de dar principio  
al dha Eleccion, uicandose antes  
Compana Combaucoria, y paxerarios  
ordemas acor. y solemnidades, que  
el cuando acolumbra, se conuene  
el dho. y dho. Penria decano  
en dha Capitulo que con uenieren  
Endria de la capitular, y semana se  
pona parada la hora, segun e con los  
dho, to que se acuerda asi, y de  
pregunas En dha No de aua, segun  
y paxerarios dha dho. y paxerarios



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO  
DEL CUARTO. AÑO DE  
DE LOS SETECIENTOS Y OCHO

Lan

mal menor, los señores, y Manuel de  
de la dha, Capitulans dho de la  
uiedo mala, y dho de la dha  
Primerio Canongo de la dha de la  
mala y de la dha, y Beneficiado de  
Parroquias de la dha de la dha  
y dha de la dha, que en el dho  
eran oporior, al dha dho. y  
por dha Canongo fueron admitidos  
por dha oporior, y se nombraron  
mi dha, para que en el dha de la  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha  
de la dha, y se nombraron de la dha

Luzvimien Nros Indha. Accion seis  
 Los El suriam acostumbrado q hecho de ahi  
 de las, por el Dr. Joseph Laria este  
 mano, y curandome del secreto, y por mi  
 vno escurido, que fueron de unos de  
 de las. Con los nombres y apellidos de  
 los operarios q obucion Coronas e  
 ras, quedando por unidas con un separa  
 das, con los nombres y apellidos, y  
 hallandome por una, por la orden de  
 y alumbra, que se me dio Cauise de  
 nueva separa ala regular. De lo qual  
 q Nros, y Removidos, se allaron con  
 el nombre, y apellido de dicho Senor  
 Dr. Manuel Lison et cosas, de  
 mis cosas, de dhas. Vnos de los  
 con el nombre y apellido de Pedro de  
 Joñ Leon, y Cabaneda con otros  
 de dhas. Venime Vno, con que se



SELO QUARTO. AÑO DE  
 MIL Y SETECIENTOS Y OCHO  
 Y CINCUENTA

Luces, nombrado de las. Atrasal  
 Los. Nro. de la Abadia, el dho. Dr. Fran  
 Lion de unida, que el de un no es  
 la referida de unis, se alio de Dr.  
 Juan Leon de Cabaneda, de un  
 de unis de que fue de la Abadia Nra  
 de su Abadia, y para presentarle en  
 el Anunciam. de la Abadia Nra, a quien  
 de la referida de las cosas y armonia y  
 esta, de lo qual se la Union de dha  
 Conforme ala Abadia, Union de dha  
 Abadia de unidad, dho. Cauise  
 de poder de forma ala d. Infran  
 de Nra, In Piro et de unis  
 In Anuncio. Nroado, y In Manuel  
 Santa Caraviana, para que incongrua  
 mda de dhas. de unis de unis  
 y guardados de unis de unis Casos, con





Mestas segun de Como se ordena y man  
 da por Real cedula y  
 paradas de guerra a los dros Capitanes  
 Juan de Comas y de Alvarado, por el  
 dho dho u. or Juan Nison de  
 Camo suada forma a los dros  
 Panfano, Rold. y otros vendedes  
 para su dcacon acordaron y firmaron  
 la Nra acumbria de  
 Don Manuel Faustino de Salazar

En la villa de Medina del Campo a 11 de Mayo de 1711  
 Yo el Sr. D. Juan de Salazar  
 Yo el Sr. D. Juan de Alvarado  
 Yo el Sr. Juan Nison de  
 Yo el Sr. Juan de Comas  
 Yo el Sr. Juan de Panfano  
 Yo el Sr. Juan de Rold.



o sea de los dros de oficio en el dho mto.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y OCHO.**

Pasado e heurado  
 el dho a la Nra  
 Real Com. p. la Nra

Juan de Salazar  
 Juan de Alvarado  
 Juan Nison  
 Juan de Comas  
 Juan de Panfano  
 Juan de Rold.

Yo el Sr. D. Juan de Salazar  
 Yo el Sr. D. Juan de Alvarado  
 Yo el Sr. Juan Nison de  
 Yo el Sr. Juan de Comas  
 Yo el Sr. Juan de Panfano  
 Yo el Sr. Juan de Rold.

Yo el Sr. D. Juan de Salazar  
 Yo el Sr. D. Juan de Alvarado  
 Yo el Sr. Juan Nison de  
 Yo el Sr. Juan de Comas  
 Yo el Sr. Juan de Panfano  
 Yo el Sr. Juan de Rold.



















Por el dicho obispo de oficio quatro años  
**SELLO QVARTO. AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y QVAT  
 RENTA**

Quelmay. de  
 prof. de  
 Naves que fue  
 del

La villa de Salamanca  
 Juan de Hoyos de mo. de proprio. de Navarra  
 Ponga papeles por agüen quinica y para  
 dar la casa de la villa de Salamanca de la villa  
 que fue de don Juan de la casa de don Juan  
 Cobos de Navar. con sales, el de la villa de  
 quilibre de el tpo que el de la villa de  
 porcion de el tpo que el de la villa de  
 de el tpo que el de la villa de  
 ultra pas de el tpo que el de la villa de

Don Manuel Fabrice del  
 Salamanca  
 Gr. Ser. de la villa de  
 D. Pedro de la villa de

*[Handwritten signature]*  
 Alonso de la villa de

126  
**Unes de Julio de 1720**

Medina del Campo  
 tra la villa de la villa de  
 de la villa de la villa de  
 de la villa de la villa de  
 de la villa de la villa de

*[Extensive handwritten text, likely a list or account, covering the right page. The text is dense and difficult to transcribe fully due to cursive script.]*





SEULO QVARTO. AÑO DE MIL SEYECIENTOS I QV. A. I. T. A.

Idem

Medina de Campo; la famosa notitia que el mes de... de la Reyna... de Slesburg... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna...

Amado en... de la Reyna...

Medina de Campo; la famosa notitia que el mes de... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna...

Entomueva de los... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna... de la Reyna...





RENTA. t. Co. En 22 de Julio de 1740.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.**

Manana del Campo. Inca como castellan  
 unánimemente. Los capitulares de Medina y  
 nueve el pueblo de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad

Don Andres Luna  
 Don Pedro de Luna  
 Don Lorenzo de Argueta  
 Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas

Se fassas personas de Chavilla y pueblo  
 de Tuday. y de otros de esta villa y de  
 señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad

Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas  
 Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas  
 Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas  
 Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas  
 Don Juan de Albornoz  
 Don Fernando de Buitas

Querecunda. Inca como castellan  
 unánimemente. Los capitulares de Medina y  
 nueve el pueblo de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad  
 de señores de la villa de Santa Cecilia, y gran cantidad



Sera de cada tres de oficio quatro meses

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO RENTA.

Argumento de parte de los señores oidores de esta Real Audiencia de Mexico para que se confirme el Real Cédulo de 17 de Mayo de 1758 en lo que toca a la renta de los solares de la villa de Mexico...

Don Manuel Faustino de Salama... Don Manuel Faustino de Salama... Don Manuel Faustino de Salama...

132. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Yo el cargo de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Manuel Faustino de Salama...

Yo el cargo de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Manuel Faustino de Salama... Yo el cargo de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Manuel Faustino de Salama...



... de oficio quater mens...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAI ENTA.

Procurador Pedro de... Conde... de... de...

Decretos... Dausat... de... de...

Lucas Lopez de Fonseca... de... de... de... de... de...

de... de...

Decretos...

Madrid Dho... de...



... de oficio quater mens...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAI ENTA.

Decretos... Dausat... de... de...

Lucas Lopez de Fonseca... de... de... de... de... de...

Decretos... Dausat... de... de...

Lucas Lopez de Fonseca... de... de... de... de... de...



Sera de p[ro]p[ri]o de...



DELLO QUARTO ANNO MILSETTECENTOSI QUARANTENA

Main handwritten text on the right page, including names like 'D. Don...' and 'D. Don...'

CAVO

Main handwritten text at the top of the left page.

Vertical list of names and titles on the left page, including 'Don...' and 'D. Don...'

P<sup>o</sup> 11  
 Puumonede, y de vacados locang 3  
 Hay 7 granas, p<sup>o</sup> nuevo y en las 10 de  
 mon. y de p<sup>o</sup> 10 de Cauce y de p<sup>o</sup>  
 y am<sup>o</sup> bay p<sup>o</sup> Juan y de Copo p<sup>o</sup> de  
 uba y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> Suba y de p<sup>o</sup> 10 de

10<sup>o</sup> de  
 p<sup>o</sup> 11  
 Novado y en las 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 el p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 l<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 duo Cauce y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Decimo g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Opusod p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 sumad p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Puumo = g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de

11<sup>o</sup> de  
 Novado y en las 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 el p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 l<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 duo Cauce y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Decimo g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Opusod p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 sumad p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Puumo = g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de



S<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 SELLO Q<sup>U</sup>ARTO, AÑO DE  
 M<sup>o</sup> C<sup>o</sup> C<sup>o</sup> C<sup>o</sup> X<sup>o</sup> V<sup>o</sup> A<sup>o</sup>

p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 el p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 l<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 duo Cauce y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Decimo g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Opusod p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 sumad p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Puumo = g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de

para p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 el p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 l<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 duo Cauce y de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Decimo g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Opusod p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 sumad p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 Puumo = g<sup>o</sup> = Cha y Tubaca = 3 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de  
 de p<sup>o</sup> 11 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de p<sup>o</sup> 10 de

Incomunicacion, Rev. Fr. Diego Capel  
 Selon alon dros ucos. s. v. de Onagos pro p[ro]p[ri]o  
 de Luis B. Carr. se informa qua paraca de  
 no, no habiendose jam[as] que cuando oyo  
 p[ro]p[ri]o, hari[er] a uon de saca d'edro de  
 bresca Chapel, ma[ria] de [?] concul[?] [?]  
 casacaia adu[er]g[?] de [?] [?] [?]  
 que l'empore a dul[?] l'edg[?] [?]  
 de lo p[ro]p[ri]o [?] [?] [?]  
 Onuig[?] [?]

Las l[et]ras acor[?] de [?] [?] [?]  
 ben [?] [?] [?]  
 D. Manuel Quintanilla de [?] [?]  
 [?] [?] [?]

Mano  
 Joseph San, Quintero

Para el despacho de oficio quatro m[es]es  
**SELLO CUARTO. NO DE MILLE DUECIENTOS Y CINCO**  
 En 13 de Mayo, año 1740



Medina del Campo, Junia. Coma a content  
 bea Coue Anuagiam bodimario sacado uccese  
 de l'p[ro]p[ri]o v[er]dad de [?] [?] [?]  
 los d[ic]hos p[ro]p[ri]os [?] [?] [?]  
 d[ic]ho [?] [?] [?]  
 D. Baltasar Oplano. [?] [?] [?]  
 D. Juan [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]

Don [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]  
 [?] [?] [?]







*Adm*

Plom; Rloquet man dar <sup>domo</sup>  
 Ma nra Canua de lada con rro  
 pñada, y por del mo Comasco  
 ma dno qedo de <sup>em</sup> <sup>30</sup>  
 quacuna = D. <sup>1</sup>  
 Piero Sal = <sup>2</sup> <sup>3</sup> <sup>4</sup>  
 nara = D. <sup>5</sup> <sup>6</sup> <sup>7</sup> <sup>8</sup> <sup>9</sup> <sup>10</sup> <sup>11</sup> <sup>12</sup> <sup>13</sup> <sup>14</sup> <sup>15</sup> <sup>16</sup> <sup>17</sup> <sup>18</sup> <sup>19</sup> <sup>20</sup> <sup>21</sup> <sup>22</sup> <sup>23</sup> <sup>24</sup> <sup>25</sup> <sup>26</sup> <sup>27</sup> <sup>28</sup> <sup>29</sup> <sup>30</sup>  
 Anu = <sup>31</sup> <sup>32</sup> <sup>33</sup> <sup>34</sup> <sup>35</sup> <sup>36</sup> <sup>37</sup> <sup>38</sup> <sup>39</sup> <sup>40</sup> <sup>41</sup> <sup>42</sup> <sup>43</sup> <sup>44</sup> <sup>45</sup> <sup>46</sup> <sup>47</sup> <sup>48</sup> <sup>49</sup> <sup>50</sup>  
 Anu = <sup>51</sup> <sup>52</sup> <sup>53</sup> <sup>54</sup> <sup>55</sup> <sup>56</sup> <sup>57</sup> <sup>58</sup> <sup>59</sup> <sup>60</sup> <sup>61</sup> <sup>62</sup> <sup>63</sup> <sup>64</sup> <sup>65</sup> <sup>66</sup> <sup>67</sup> <sup>68</sup> <sup>69</sup> <sup>70</sup>  
 Anu = <sup>71</sup> <sup>72</sup> <sup>73</sup> <sup>74</sup> <sup>75</sup> <sup>76</sup> <sup>77</sup> <sup>78</sup> <sup>79</sup> <sup>80</sup> <sup>81</sup> <sup>82</sup> <sup>83</sup> <sup>84</sup> <sup>85</sup> <sup>86</sup> <sup>87</sup> <sup>88</sup> <sup>89</sup> <sup>90</sup>  
 Anu = <sup>91</sup> <sup>92</sup> <sup>93</sup> <sup>94</sup> <sup>95</sup> <sup>96</sup> <sup>97</sup> <sup>98</sup> <sup>99</sup> <sup>100</sup>

Lloran  
 a la  
 raon  
 de lito  
 ta  
 Diu  
 de  
 x  
 deca  
 Naun

de Uplento <sup>180</sup> Juan de Guaymas Insuperante año de  
 de la Capa; mill beses y pñencia, Inhadn de pñe  
 kilos pñal quera cubriendo, sobre hapei. en la Cap.  
 de Gregorio. que trae lo pñe h. v. pñe pñe pñe  
 de <sup>1</sup> <sup>2</sup> <sup>3</sup> <sup>4</sup> <sup>5</sup> <sup>6</sup> <sup>7</sup> <sup>8</sup> <sup>9</sup> <sup>10</sup> <sup>11</sup> <sup>12</sup> <sup>13</sup> <sup>14</sup> <sup>15</sup> <sup>16</sup> <sup>17</sup> <sup>18</sup> <sup>19</sup> <sup>20</sup> <sup>21</sup> <sup>22</sup> <sup>23</sup> <sup>24</sup> <sup>25</sup> <sup>26</sup> <sup>27</sup> <sup>28</sup> <sup>29</sup> <sup>30</sup>  
 de <sup>31</sup> <sup>32</sup> <sup>33</sup> <sup>34</sup> <sup>35</sup> <sup>36</sup> <sup>37</sup> <sup>38</sup> <sup>39</sup> <sup>40</sup> <sup>41</sup> <sup>42</sup> <sup>43</sup> <sup>44</sup> <sup>45</sup> <sup>46</sup> <sup>47</sup> <sup>48</sup> <sup>49</sup> <sup>50</sup>  
 de <sup>51</sup> <sup>52</sup> <sup>53</sup> <sup>54</sup> <sup>55</sup> <sup>56</sup> <sup>57</sup> <sup>58</sup> <sup>59</sup> <sup>60</sup> <sup>61</sup> <sup>62</sup> <sup>63</sup> <sup>64</sup> <sup>65</sup> <sup>66</sup> <sup>67</sup> <sup>68</sup> <sup>69</sup> <sup>70</sup>  
 de <sup>71</sup> <sup>72</sup> <sup>73</sup> <sup>74</sup> <sup>75</sup> <sup>76</sup> <sup>77</sup> <sup>78</sup> <sup>79</sup> <sup>80</sup> <sup>81</sup> <sup>82</sup> <sup>83</sup> <sup>84</sup> <sup>85</sup> <sup>86</sup> <sup>87</sup> <sup>88</sup> <sup>89</sup> <sup>90</sup>  
 de <sup>91</sup> <sup>92</sup> <sup>93</sup> <sup>94</sup> <sup>95</sup> <sup>96</sup> <sup>97</sup> <sup>98</sup> <sup>99</sup> <sup>100</sup>











Dize del dicho de oficio quatro m.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATENTA.**

Injuri que fue Libro Prop. 3 Comera  
n.º de las 1759

Quenta del Señor quenta dada por el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }  
quenta dada para el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }  
quenta dada para el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }

Quenta de  
Dicesis  
monio  
quenta dada para el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }

quenta dada para el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }

quenta dada para el Sr. D.º José  
Comera D.º de las 1759 n.º de las 1759 parlag con la  
vencida -  
ducesis }  
monio }





**Sello Cuarto, Año de Mil Setecientos y Quarenta y Nueve.**

... como para el de los gloriosos  
 entera y para el de los gloriosos  
 Cantar, para el de los gloriosos  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...

... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...  
 ... de esta ... de esta ... de esta ...

Don Manuel Martínez del Salazar  
 Don Juan ...  
 Don ...

*En el día de ...*

... Medina del Campo ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ...

VELLO OVARDO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

VELLO OVARDO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
Yo el Sr. D. Juan de Dios...











SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y CINCO.

Medina del Campo Junta convecos

Junta convecos de Medina del Campo...  
Junta convecos de Medina del Campo...  
Junta convecos de Medina del Campo...

Don Andrés...  
Don Pedro...

Señores perpetuos de esta...  
Señores perpetuos de esta...  
Señores perpetuos de esta...

Junta convecos...  
Junta convecos...  
Junta convecos...

Señores perpetuos de esta...  
Señores perpetuos de esta...  
Señores perpetuos de esta...

Legajo...



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y CINCO.

Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...

Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...

Junta convecos...  
Junta convecos...  
Junta convecos...

Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...  
Señores de esta Real Audiencia...





*Delegado*

Lara igual para persona a otros banyo  
concha de la Prudonite de la alcazar y el  
de la casa de la villa de la Prudonite de la  
nau de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Proposición*  
*Artículo*  
*Artículo*  
*Artículo*

Cholera. Disparce de la villa de la Prudonite  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Artículo*  
*Artículo*  
*Artículo*

obligación de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Delegado* 154.  
De la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Delegado*  
*Artículo*  
*Artículo*

de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Delegado*  
*Artículo*  
*Artículo*

de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Delegado*  
*Artículo*  
*Artículo*

de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la  
de la villa de la Prudonite de la

*Delegado*  
*Artículo*  
*Artículo*  
*Artículo*  
*Artículo*

Perpetuos pactos de oficio e costas etc

SELLO QVARTO AÑO DE MILITRECELENTOS Y QVATRENTA



Indo de Sep. 1740

Almoxar del Campo e Junta Comunal  
Ante el Notario publico de esta Real Audiencia  
Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

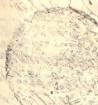
Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Perpetuos pactos de oficio e costas etc

SELLO QVARTO AÑO DE MILITRECELENTOS Y QVATRENTA



Indo de Sep. 1740

Almoxar del Campo e Junta Comunal  
Ante el Notario publico de esta Real Audiencia  
Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Don Juan de Arce y  
Don Juan de Arce y

Lib. 2.º de leg. 1.º

Medina del Campo juramento de fecho  
de un ayuntamiento. En esta villa de Medina del Campo  
a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mill e quinientos e  
seis años. Yo el escrivano de su Magestad Juan de  
Cabrera. Yo el escrivano de su Magestad Juan de  
Cabrera. Yo el escrivano de su Magestad Juan de  
Cabrera.

D.º Andres de Alarcón  
D.º Pedro de Ayala  
D.º Juan de Ayala

Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera

for

Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera

Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera

16

Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera

Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera  
Yo el escrivano de su Magestad Juan de Cabrera

... de Campo ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...

... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...

... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...

... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...

... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...

... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...  
... de Salamanca ...





En las ciudades de Africa quatro años

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Por los señores de la Real Audiencia de Santo Domingo en la plaza de San Pedro y San Pablo de esta ciudad de Santo Domingo a diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta años.

Por los señores de la Real Audiencia de Santo Domingo en la plaza de San Pedro y San Pablo de esta ciudad de Santo Domingo a diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta años. En virtud de la Real Cedula de V. M. de diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta años, en virtud de la Real Cedula de V. M. de diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta años, en virtud de la Real Cedula de V. M. de diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta años.

Yo el Rey. Yo el Conde de Miranda. Yo el Marqués de Villanueva. Yo el Sr. D. Juan de Alencázar. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman.

En las ciudades de Africa quatro años

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman. Yo el Sr. D. Juan de Guzman.





**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.**

Yo el Sr. Dn. Juan de...  
 ... basco y Juan Garcia alcaldes de los lugares de  
 ... de Moralada, Velasco abana, y Comencaron en  
 ... en sus propias y querrelas de Devesa, y  
 ... trina y ocho, caballerias de reales ordenes  
 ... concurcion a Novilla de Pauallos de los  
 ... de San. de la V. na. Corinipe. y de los  
 ... de rancia, de los lug. de Noronateja con ocho  
 ... de neta y de neta y quacuo arabes de neta  
 ... quando más y por otra trescientos y ocho  
 ... reales y diez y seis, de de de las caballerias  
 ... con el III y de neta y neta arabes que de  
 ... fue de Suman ca de. y de neta y de neta  
 ... que más, y de de de Comencaron con de de de  
 ... y quatro y neta y neta quinientos y neta  
 ... y de neta y de reales y quacuo más y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta. como  
 ... de neta de los reales. de de neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta



**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.**

Yo el Sr. Dn. Juan de...  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta  
 ... de neta y neta y de neta y neta y neta

Don Juan de...  
 ...  
 ...  
 ...

... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... delos Indios de N.S. ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...

Don Andres de ...  
Don ...  
Don ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...

... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...

... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...  
... de la Compañia de San Francisco de Asis ...







Sera despachado de oficio quatro dias  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OYAV**  
**KENA**

*Causa Ordinaria de Inquisición*

*Alma de Campo Juana Comas de Alvarado  
 contra el Sr. D. Juan de Alvarado  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*

*En virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*

*En virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*

*See*

*Difer. Inquis. de Sanchez Ponce de Leon  
 contra el Sr. D. Juan de Alvarado  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*

*Proposición de D. Juan de Alvarado  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*



Sera despachado de oficio quatro dias  
**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OYAV**  
**KENA**

*Inquisición de D. Juan de Alvarado  
 contra el Sr. D. Juan de Alvarado  
 en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1765*







Para el despacho de oficio de este mto.  
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.**

*In 8 Hojas. de set 4to*

*Señal de Campo. Junta como a  
 el Embra en d. A y un tanto de excom. a  
 no saudo deo de octubre de mill seca  
 y quarenta. en el los 15 de mill. tam  
 mo de Salamanca. ena enlla y de  
 turas por su suca. I*

*Andrés huy  
 Andrés huy  
 Juan de los Cueros  
 Juan de los Cueros  
 Juan de los Cueros*

*W  
 6 de agosto  
 año de 1748*

*Señal de Campo. Junta como a  
 el Embra en d. A y un tanto de excom. a  
 no saudo deo de octubre de mill seca  
 y quarenta. en el los 15 de mill. tam  
 mo de Salamanca. ena enlla y de  
 turas por su suca. I*

Para el despacho de oficio de este mto.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.**

*Señal de Campo. Junta como a  
 el Embra en d. A y un tanto de excom. a  
 no saudo deo de octubre de mill seca  
 y quarenta. en el los 15 de mill. tam  
 mo de Salamanca. ena enlla y de  
 turas por su suca. I*

*Señal de Campo. Junta como a  
 el Embra en d. A y un tanto de excom. a  
 no saudo deo de octubre de mill seca  
 y quarenta. en el los 15 de mill. tam  
 mo de Salamanca. ena enlla y de  
 turas por su suca. I*





SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVIENNA

En la villa de Mexico

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha sido representado... [illegible]

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha sido representado... [illegible]

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha sido representado... [illegible]

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVIENNA

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha sido representado... [illegible]

Thorax... e Curada quando flor...  
ho -  
Lamina...  
Causa...  
Nave...  
Polypus...  
menas...  
denans...  
o d. M...  
Lapidea...  
gata...  
burca...  
el Pabo...  
Jumca...  
Jm...  
guro...  
Juanda...  
Jho...  
nada...  
cal de...  
fom...  
fom...  
suti...  
goviendo...

Novaya...  
ho -  
mario...  
udas...  
dabcom...  
Concub...  
f p...  
ma...  
Trope...  
cedras...  
ren...  
Medic...  
agron...  
Veha...  
uso...  
J...  
una...  
da...  
abo...  
nel...  
gan...  
p...  
zuro...  
eel...  
a...  
mat...  
para...  
L...



Comienço del N.º M.º de Suam.º e Sebe  
mes, etc. etc. adentor de la canca  
reuiden, p.ª en el mes de marzo, p.ª en el mes de  
señal.º de S.º de suam.º. lo que para  
scribir a S.º de Suam.º del Consejo.  
para para p.ª en el mes de marzo, p.ª en el mes de  
nove de Suam.º de la casa de Suam.º.  
deparado no p.ª en el mes de marzo, p.ª en el mes de  
deponer de la canca de S.º de Suam.º.  
por el mes de marzo. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.  
ponible aca de S.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.  
m.º de Suam.º de S.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º. D.º de Suam.º.

Quinto de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de la casa de Suam.º de S.º de Suam.º.

Los Regentes, don Juan de...  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.  
de S.º de Suam.º de S.º de Suam.º.









Dita de despachos de officio q. q. cuenta

**DELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.**

En 20 de Set. de 1740

J. de Albornoz, Alcalde  
 D. Juan de Arce  
 D. Pedro de Arce

D. Juan de Albornoz  
 D. Juan de Arce  
 D. Juan de Arce

M. de Campo J. de Campo  
 M. de Campo J. de Campo  
 M. de Campo J. de Campo

que el 20 de Set. de 1740  
 de la orden de Su Magestad  
 de la orden de Su Magestad  
 de la orden de Su Magestad

de la orden de Su Magestad  
 de la orden de Su Magestad  
 de la orden de Su Magestad

Yo el Rey en su nombre



**DELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.**

En el Cabildo ayuntamiento de esta dicha villa de Medina del Campo...  
 cat. de la villa de esta villa...  
 unos Nal del Consejo...  
 mandada traer a la villa...  
 en virtud de un Real cedula...  
 tenido de ella con D. Juan...  
 abren de ella a los 20 de Set. de 1740...  
 y esta villa a los 20 de Set. de 1740...  
 con la villa de esta villa...  
 de la villa de esta villa...  
 de la villa de esta villa...  
 de la villa de esta villa...





















SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA... RENANT

Procuracion... de Manuel... de San... de San... de San...

Co. de San... de San...

San... de San... de San...

Procuracion... de Manuel... de San... de San...

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA...

Procuracion... de Manuel... de San... de San... de San... de San...

Petecan buena e has quates fuyale  
Reyigo e lraquima que dnu del  
Rey e Leydo  
Plan to ayon acoazon de fimas e fane  
rapilla acozum trat  
D. Manuel Paulina O, n. p. o. i. o. h. r. m. s.  
de Salamca

D. Lixas e Hyaloz

Manuel  
Mano Madraza

186.  
Un 29 de Non de 1860.

*Manuel Paulina*  
Ensuaviamos honra e mareas de lra, n. u. e.  
de lra lra lra e lra lra lra lra lra lra lra lra  
Special to e q. n. Manuel Paulina e lra lra  
lra lra lra lra lra lra lra lra lra lra lra  
D. Lixas e Hyaloz

D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz  
D. Lixas e Hyaloz

Para el pago de los derechos de...

SELLO CUARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO RENTA.

Idem

Enmenda de los derechos por las personas que... (text continues with details of tax regulations and exemptions)

Para el pago de los derechos de...

SELLO CUARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO RENTA.

Idem

Enmenda de los derechos por las personas que... (text continues with details of tax regulations and exemptions)











... de don xpo nro don salazar  
desde don xpou de bulho: de mill rcos  
... año 360616

Conde de ...  
... año ... 50

...  
... año ... 240

...  
... año ... 70

...  
... año ... 180000

Capellan ...  
... año ... 880316

... de oficio quarto ...

SELLO QVARTO, AÑO ...  
... SETECIENTOS Y OCHO ...

...  
... año ... 130940

...  
... año ... 40

...  
... año ... 70480

...  
... año ... 18500

...  
... año ... 268920

...  
... año ...

Quando chamada a Vacam. feita e arrolada  
'cearam buenas alobos Maroedano. las  
deu. Ana. Cula. e. que de e. de. e. e. e.  
Habiendo de ser acordada y firmada  
ano. la. de. e. e. e. e.

D<sup>o</sup> Manuel Jaurino  
de Calam.

D<sup>o</sup> Lino de Argal.

Museo  
Seções  
João de São Quadra

193.  
L. M. de P. de P. de P.

Nota do Sr. Jaurino como aconuonou o Sr. Alvarado  
diomais de aca de aca e do Sr. emill e do Sr. e do Sr.  
do Sr. do Sr. Manuel Jaurino e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

D<sup>o</sup> Antonio de...  
D<sup>o</sup> Juan Antonio de...  
D<sup>o</sup> Dom...  
D<sup>o</sup> ...

... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.  
... de aca de aca e do Sr. e do Sr. e do Sr. e do Sr.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Esta Obsequio viene unguada por el Sr. D. Juan de Dios... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo... Que me obligo dar por el Arrendamiento del Almacén... Que me obligo acornar el Aceite y Aceite que se turba... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Esta Obsequio viene unguada por el Sr. D. Juan de Dios... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo... Que me obligo dar por el Arrendamiento del Almacén... Que me obligo acornar el Aceite y Aceite que se turba... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo... Que me obligo dar a D. N. por la Realidad de Domingo...

Comi tar p[er]...  
 O. P. No. ... para la compra de los...  
 Las...

**Don Manuel Sardinero**  
 de Salamanca

Don Juan Garcia  
 Don Alonso...  
 Don Juan...

Invenen,  
 Joseph...  
 ...

Col. En. S. de D. R. de M. L. L.

**Medina del Campo** Santa Ponsa tan  
 tra...  
 Diciembre...  
 Don Manuel...

Invenen...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

SELO QUARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA

La Interdicta Luminio de Nou. a la fin de  
Diciembre de dicho año expuso delos señores  
caballeros, hazienda libre de Tabon durante  
todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena

Suplico a Vn. de los señores de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres me obligo a pagar los señores  
de la Real Audiencia de Buenos Ayres me obligo a  
pagar los señores de la Real Audiencia de Buenos Ayres  
me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia de Buenos Ayres  
me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia de Buenos Ayres

Luminio de Nou. a la fin de Diciembre de dicho año  
expuso delos señores caballeros, hazienda libre de Tabon  
durante todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena

Suplico a Vn. de los señores de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia

Luminio de Nou. a la fin de Diciembre de dicho año  
expuso delos señores caballeros, hazienda libre de Tabon  
durante todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena

SELO QUARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA

Suplico a Vn. de los señores de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia

Luminio de Nou. a la fin de Diciembre de dicho año  
expuso delos señores caballeros, hazienda libre de Tabon  
durante todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena

Suplico a Vn. de los señores de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia

Luminio de Nou. a la fin de Diciembre de dicho año  
expuso delos señores caballeros, hazienda libre de Tabon  
durante todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena

Suplico a Vn. de los señores de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres me obligo a pagar los señores de la Real Audiencia

Luminio de Nou. a la fin de Diciembre de dicho año  
expuso delos señores caballeros, hazienda libre de Tabon  
durante todo el dicho año me obligo dar a pnera de la  
tercera quinquena









Señal de los sacos de oficio quarentena

DELLO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXII, CINCO  
CIENTOS Y QUARENTENA

200

